



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 14 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez el escrito allegado por el doctor PEDRO JULIO ALDANA ALFONSO, del cual se corrió traslado en los términos del artículo 110 del C.G. del P., sin que se presente manifestación alguna. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022)

RADICADO	15690-40-89-001-2018-00013-00
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE	LEYLA ENID CARDENAS CASTAÑEDA
CASANTES	JORGE ELICER CARDENAS SOLANO Y ROSA EMMA CASTAÑEDA (Q.E.P.D.)
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTOS AL PROCESO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 002

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y surtido como está el traslado del escrito “solicitud de rechazo de plano de la oposición a la entrega” arrimado al proceso por el doctor PEDRO JULIO ALDANA ALFONSO; se dispondrá incorporar dichos documentos al expediente y se resolverá la petición de considerarse necesario, en la etapa procesal pertinente.

Ahora, atendiendo que el perito designado mediante proveído 18 de noviembre de 2021 no ha informado su voluntad de aceptar o no dicho encargo, se le requerirá para que dentro el termino improrrogable de 05 días se pronuncie al respecto, lo anterior so pena de las consecuencias legales a que hubiere lugar.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: **Incorpórese** al proceso el escrito “solicitud de rechazo de plano de la oposición a la entrega” arrimado al proceso por el doctor PEDRO JULIO ALDANA ALFONSO. Lo anterior teniendo en cuenta las razones signadas ut supra.

SEGUNDO: **Requírase** al perito JOSÉ HERMES MOLINA AUNTA para que dentro el termino improrrogable de 05 días, se pronuncie sobre si acepta o no la designación encomendada,



Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

lo anterior so pena de las consecuencias legales a que hubiere lugar. Comuníquese por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a1d433a0e1d3b036ce25fe6341ae0f27c70bafcac5141ea02a80221d47670f**

Documento generado en 20/01/2022 03:31:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>